

CIRCULAR N° 7 de 2020

PARA: OPERADORES, EMPRESAS HABILITADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SECCIONAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ASUNTO: MECANISMOS DE EXPEDICIÓN, REFRENDACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE TARJETAS DE CONTROL PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ANTE LA AMENAZA GENERADA POR EL COVID-19 REALIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 385 DE 2020 Y EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE EL DECRETO NACIONAL 457 DE 2020 Y EL DECRETO DISTRITAL 092 DE 2020.

Fecha: 31 de marzo de 2020

Atendiendo las medidas de prevención y contención con ocasión del COVID-19 en Colombia, emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 de 2020, y de conformidad con los lineamientos establecidos mediante el Decreto 457 de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*, la Secretaría Distrital de Movilidad en aras de evitar la aglomeración de personas, por medio de la presente establece lineamientos a operadores y empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte público individual tipo taxi, en cuanto a la expedición, refrendación y/o cancelación electrónica de tarjetas de control.

Teniendo en cuenta que la Tarjeta de Control es un documento individual e intransferible expedido por la empresa de transporte, que sustenta la operación del vehículo y que acredita al conductor como el autorizado para desarrollar esta actividad, las empresas, bajo su responsabilidad, podrán requerir la documentación a que haya lugar para la expedición, refrendación y/o cancelación de la Tarjeta de Control a través de medios electrónicos.

1. Los conductores de esta modalidad de transporte podrán allegar la

documentación requerida por las empresas, a través de los medios electrónicos que estas dispongan para la expedición, refrendación y/o cancelación de tarjetas de control. Para que pueda expedirse el documento en cuestión, deberán cumplirse los requisitos señalados en los Artículos 2.2.1.3.8.10 y 2.2.1.3.8.11. del Decreto 1079 de 2015.

2. La Policía de Tránsito deberá hacer la validación de la vigencia de la tarjeta de control a partir de los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la aplicación SIMUR (disponible en Google Play) o través de la página <https://www.simur.gov.co/portal-simur/consultas/conductores-taxis/> en donde están consignados los registros de expedición, refrendación y/o cancelación realizados por las empresas en el Sistema de Información y Registro de Conductores (SIRC).

En desarrollo de lo aquí dispuesto, la Secretaría Distrital de Movilidad autoriza a las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte individual en la ciudad de Bogotá, a realizar la expedición, refrendación y/o cancelación de las tarjetas de control de sus vehículos vinculados, vía electrónica, a partir de la fecha de expedición de esta circular y por un plazo de dos (2) meses, fecha en la cual se realizará la evaluación de la medida conforme a la evolución de las circunstancias de salud pública que han dado origen a la misma.

Cordialmente,

31/03/2020

X 

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR

Secretario de Movilidad (E)

Firmado por: JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR

Secretario Distrital de Movilidad (E)

Mediante correo electrónico se emitieron los siguientes vistos buenos de aprobación y revisión:

Aprobó: Claudia Andrea Díaz Acosta - Subsecretaria de Política de Movilidad (E)

Revisó: Sebastian Velasquez Gallón - Director de Planeación de la Movilidad

Rafael Alberto Gonzalez Rodriguez - Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Claudia Janeth Mercado Velandia - Subdirectora de Transporte Público

Proyecto: Maria de Pilar Mora Baron - Subdirección de Transporte Público

Ángela Rocío Mendoza Rincón - Subdirección de Transporte Público